

DECRETO N° 0793

NEUQUÉN, 22 AGO 2005

VISTO:

El Expediente SEO N° 12129-M-01, caratulado Municipalidad -Dirección Municipal de Tierras-, Motivo: Solicita regularización Casa 437 ubicada en el Lote 3 Mza. S-19 -Chacra 131- del barrio Alta Barda y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Uso y Ocupación, se otorgó con fecha 20 de febrero de 1998 y por el término de seis (6) meses, derecho de Uso y Ocupación Gratuita, en calidad de préstamo, sobre la "Vivienda Institucional N° 437" ubicada en calle El Ceibo del barrio Alta Barda, al señor Raúl Enrique Martínez, D.N.I. N° 12.786.596, con destino puro y exclusivo para asiento del grupo familiar conviviente;

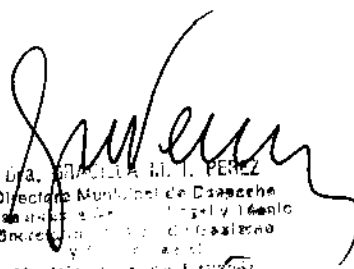
Que vencido el plazo otorgado, se suscribe nuevamente un Contrato de Uso y Ocupación, con fecha 20 de agosto de 1999, por el término de seis (6) meses contados a partir del 01 de septiembre de 1999;

Que se constató la ocupación efectiva de la vivienda por parte del señor Martínez y su grupo familiar, encontrándose la misma en buen estado, según informe emitido por la División de Inspección -Dirección de Obras Particulares-;

Que el señor Martínez se encuentra cumpliendo con los pagos de los impuestos que genera el citado inmueble, manifestando mediante nota obrante a fs. 22 de los actuados, su intención de adquirir la Vivienda Institucional N° 437, emplazada sobre el Lote 3 de la Manzana S-19 del barrio Alta Barda;

Que hasta tanto se resuelva respecto de la petición del Sr. Martínez, se torna necesario dictar la norma que habilite regularizar la situación de hecho, autorizando a suscribir un nuevo Convenio de Uso y Ocupación Precario respecto de la vivienda institucional que el mismo ocupa desde larga data junto a su grupo familiar;

Que por Informe N° 271/05, toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana, contándose con el V° B° del señor Secretario


Dra. PATRICIA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Dañoche
Subsecretaría de Gestión Urbana y Planeo
Barridos y Obras Particulares
Calle Dañoche 1000 Neuquén

de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a los señores Secretarios de Servicios Públicos y ----- Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Carlos A. Yanes, D.N.I. N° 11.266.328, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. Martín Adolfo Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, a suscribir con el Sr. Raúl Enrique Martínez, D.N.I. N° 12.786.596, el Convenio de Uso y Ocupación, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I, sobre un inmueble propiedad de la Municipalidad de Neuquén, denominado como **"Vivienda Institucional N° 437" emplazada sobre el LOTE 3 de la MANZANA S-19, CHACRA 131**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3581-0000, del barrio Alta Barda de esta ciudad.-

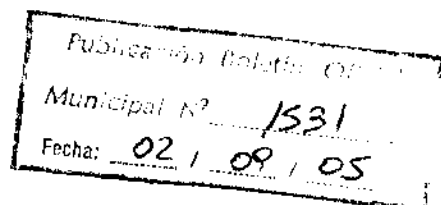
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental.-

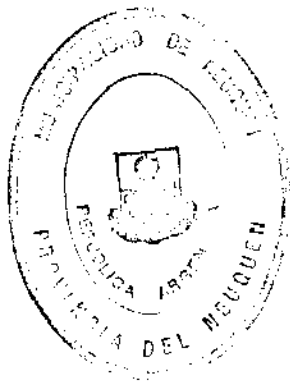
Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Graciela M. L. Pérez
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Técnico
Secretaría de Gobierno
y Finanzas
(Municipalidad de Neuquén)





ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE USO Y OCUPACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social, designado por Decreto N° 0563 del 02 de junio de 2005 y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra, el señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.786.596**, con domicilio legal en calle El Ceibo, Casa N° 437 de la ciudad de Neuquén; convienen en celebrar el presente Convenio, en un todo de acuerdo con las actuaciones que cursan por Expediente SEO N° 12129-M-01, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga derecho de Uso y Ocupación Gratuita, a favor del señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ**, sobre un inmueble individualizado como "Vivienda Institucional N° 437", ubicado en calle El Ceibo del barrio Alta Barda, la que se encuentra emplazada sobre el **Lote 3 de la Manzana S-19, Chacra 131, Casa N° 437**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3581-0000, con una superficie total de 449,00 m2.-----

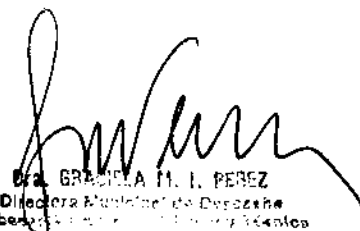
SEGUNDA: El inmueble descripto precedentemente, se concede en calidad de préstamo al sólo efecto de ser destinado a vivienda única con asiento del grupo familiar conviviente, por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del presente, fecha en la que operará su vencimiento, debiendo el señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ** restituir la vivienda a "**LA MUNICIPALIDAD**", haciendo entrega de las llaves en la Dirección Municipal de Tierras de la Municipalidad de Neuquén.-----

TERCERA: Será de exclusiva cuenta del señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ** el pago de los impuestos y/o tasas que graven el inmueble, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, como así también las reparaciones que la vivienda requiera, debiendo hacer entrega de las correspondientes constancias de pago en la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales dependiente de la Contaduría Municipal.-----

CUARTA: El señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ** se obliga a no arrendar total o parcialmente el inmueble, ni transferir, ni ceder bajo ningún concepto el mismo, bajo pena de rescindir el presente Convenio de pleno derecho y sin necesidad de interpelación o notificación previa.-----

QUINTA: El inmueble que por este acto se otorga con permiso de uso y ocupación gratuita es de Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, por Compraventa Sobrante Lote Oficial 3, mediante Escritura N° 84 Folio 201, inscripto bajo Matrícula N° 31.214-Confluencia.-----

SEXTA: El incumplimiento por parte del señor **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ**, a


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derechos
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

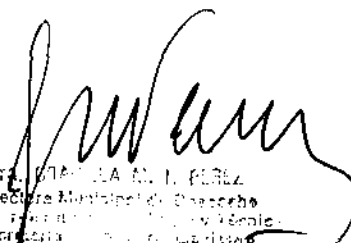
cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de Uso y Ocupación Gratuita conferido en la Cláusula Primera, debiendo restituir a "LA MUNICIPALIDAD" el inmueble cedido, con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna.-----

SÉPTIMA: A efectos de las comunicaciones que deban remitirse, se fijan como domicilios legales los citados ut supra. Ambas partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. No obstante ello, "LAS PARTES" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba consignado (Expediente SEO N° 12129-M-01).-----

///eha.-




Dra. MARIANA M. I. PERLE
Directora Municipal de Derechos
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Planeación y
Municipalidad de Neuquén